


RGG 020-2022 APROBACIÓN DE x

Archivo | C:/Users/fresasco/OneDrive%20-%20Empresa%20Nacional%20de%20Puertos%20S.A/Nueva%20carpeta/RRGG%202020-2022%20APROBACIÓN%20...

1 de 2

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2022-ENAPU S.A./GG

Callao, 24 de enero de 2022

VISTO:

El MEMORANDO N° 0062-2021 ENAPU S.A./SL, el Supervisor de Logística de la Gerencia de Administración, remite el proyecto de Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., tanto para bienes, servicios u obras está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, de conformidad al artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 982- 2018-EF, señala que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año fiscal, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones que deba estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de lo que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante MEMORANDO N° 0061-2021 ENAPU S.A./SL, el Supervisor de Logística de la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Proyectos, el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, considerando los procedimientos de selección que serán requerimientos de las áreas usuarias de la Empresa a nivel nacional, con la finalidad que sean cubiertas con el Presupuesto Institucional del Año 2022.

Que, con Memorando N° 047-2022-ENAPU S.A./OPP de fecha 24 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Proyectos remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., para lo cual adjunta el proyecto de los procedimientos de selección que serán programados en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, debidamente conciliado con el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan Operativo de ENAPU S.A., Año 2022; Aprobado con Resolución de Gerencia General N° 363-2021-ENAPU S.A./GG, de fecha 30 de diciembre del 2021.

Que, de conformidad con el artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, el Gerente General de ENAPU S.A., es el Titular de la Entidad, por tanto, cuenta con la facultad de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.


11:04 p.m.
22/02/2022

RGG 020-2022 APROBACIÓN DE x

Archivo | C:/Users/fresasco/OneDrive%20-%20Empresa%20Nacional%20de%20Puertos%20S.A/Nueva%20carpeta/RRGG%202020-2022%20APROBACIÓN%20...

2 de 2

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A. para el ejercicio fiscal 2022, para la ejecución bajo ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 982- 2018-EF, de su Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, cuya relación de los procedimientos de selección se detallan en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a las consideraciones antes expuestas.


ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (www.enapu.com.pe)

Regístrese y comuníquese y cúmplase

LUIS ZUAZO MANTILLA
Gerente General
ENAPU S.A.

11:05 p.m.
22/02/2022

Este es un documento electrónico transmitido de acuerdo a los procedimientos establecidos por ENAPU, relacionado al expediente por el No. 020-2022-ENAPU S.A./GG y a la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 082-2018-PC/CE. Su autenticidad e integridad se garantiza mediante el uso de la tecnología de Firma Electrónica Avanzada (FEA) emitida por el sistema de Firma Electrónica Avanzada (FEA) de ENAPU S.A. con el siguiente código QR:  <https://portal.enapu.com.pe/comunicado/020-2022-ENAPU%20S.A./GG>